


DANE
 H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
 PRESIDENTE
 INFORMACIÓN PARA TODOS
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Legislatura 2018-2019
 Bogotá D. C.
 Recibido por: _____
 Fecha: **19 JUN 2019**
 Hora: 100 : **4:00 pm**

DANE



No 2019-313-008489-1
 Fecha Radicado 19/06/2019 16:27:41 --Usuario Radicador JCMACHADOV
 Asunto: COMENTARIOS SOBRE PROYECTO DE LEY 148 DE 2019 CÁMARA
 Destino: GRUPO ADMINISTRACION DOCUMENTA --ORIGEN: CIU ALEJANDRO CARLOS CHACON CA
 Consulte el estado de su trámite en nuestra Página - <http://www.dane.gov.co>
 Bogotá D.C. Carrera 59 No 28-75 Interior 1 - CAN. tel: 5979388
 Sistema de Gestión - OrfeoCPI

Honorable Congresista,
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
 Cámara de Representantes
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Capitolio Nacional, Carrera 7 No 8 - 68
 Ciudad



Al responder cite radicado. **20191.10119612** Id: **20959**
 Folios: 5 Fecha: 2019-06-19 09:38:15
 Anexos: 0
 Remitente : DANE
 Destinatario: JOSE ANTONIO VARGAS YUNCOSA

Asunto: Comentarios sobre el Proyecto de Ley 351 de 2019 Cámara, "Por medio de la cual se adopta un sistema de información para el sector agropecuario".

Respetado Presidente:

En atención a la iniciativa mencionada en el asunto, cordialmente presento comentarios y consideraciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, desde la perspectiva del Sector Estadístico, con fundamento en el texto publicado en la Gaceta del Congreso 173 de 2019.

Al respecto, este Departamento Administrativo, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 208 de la Constitución Política y el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, sin perjuicio de los comentarios que estimen pertinente realizar otras autoridades para las cuales este tema resulte de interés, formula las siguientes observaciones:

1. Contenido del texto debatido.

El Proyecto de Ley 351 de 2019 de la Cámara, consta de dos artículos y se refiere a la creación de la *Plataforma Tecnológica para la Gestión de Riesgo Agropecuario*. Este fue presentado el día 26 de marzo del año 2019 por los honorables Congresistas Álvaro Uribe Vélez y Óscar Darío Pérez.

El artículo principal del Proyecto de Ley señala:



02

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535
JUL 10 1964

Artículo 1º. Plataforma Tecnológica de Información para la Gestión de Riesgo Agropecuario. Crease la Plataforma Tecnológica para la Gestión de Riesgo Agropecuario como un sistema que consolide la información generada por las diferentes entidades públicas que conocen o generan información del sector agropecuario, que permita a los intermediarios financieros gestionar los riesgos asociados a dicho sector. El Gobierno Nacional dentro de los seis meses siguientes a la expedición de esta Ley, reglamentará lo referente a la entidad administradora de dicha plataforma, la información objeto de reporte, su ambiente tecnológico y de seguridad, y en general todas las condiciones que permitan un adecuado acceso a los usuarios a la misma, pudiendo acceder en las condiciones que se reglamenten, por parte de los operadores de información y de los gremios del sector agropecuario.

De acuerdo con el Informe de Ponencia para Primer Debate, el objetivo del proyecto de ley es *"Ayudar al sector agropecuario colombiano a contar con mejor información y así hacer sus labores más eficientes, además de facilitar el acceso a recursos financieros y mejores políticas públicas"*. Busca crear una Plataforma Tecnológica de Información para la Gestión de Riesgo Agropecuario que consolide información de las entidades públicas del sector agropecuario. Este sistema se fundamenta en la necesidad de contar con información que facilite la gestión pública, el acceso equitativo a la propiedad de la tierra y el fomento de la producción agropecuaria, pesquera, silvícola y agroindustrial. Igualmente, la exposición de motivos resalta la necesidad de fortalecer la información en cuanto a su oportunidad, completitud y calidad en general.

Además este informe indica que la problemática a tratar por el proyecto de ley se refiere al fallo de mercado en el sector agropecuario por precariedad de información. Por esto, señala que la medida se justifica porque existe un fallo de mercado concretado en el bien público de la información, razón por la cual es necesario que el Estado cree mecanismos que contribuyan a solventar la falta de información sobre el sector agropecuario.

De otra parte, el Proyecto de Ley plantea que se trata de *"una herramienta similar a la que actualmente lidera el Gobierno Nacional con el SIGRA (Sistema de Información para la Gestión Integral de Riesgos Agropecuarios) y que tendría como objetivo servir como herramienta para apoyar la toma de decisiones y orientar la formulación, implementación y seguimiento de política, así como apoyar en el desarrollo de instrumentos y estrategias en la gestión del riesgo del sector agropecuario y financiero."*

2. Consideraciones y comentarios

Como bien lo menciona la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley radicado, existe el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA), del Ministerio de Agricultura y

100

100

100

100

Desarrollo Rural (MADR). De otra parte, el PND 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" establece la creación del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria para mejorar la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones.

Con relación al SIGRA, es preciso mencionar que de acuerdo con el Informe de Gestión Sostenible de Finagro de 2016¹, la fase de conceptualización y diseño de este sistema se inició en 2017, con un plazo de tres años para su finalización, contando para ello con recursos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) con quien se realizó un convenio de cooperación no reembolsable por USD 248 mil.

De otra parte, de acuerdo con lo expuesto por el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM):

Para contribuir a materializar las acciones de política agropecuaria en 2016 nació una iniciativa intersectorial entre el MADR, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) para el desarrollo del Sistema de Información para la Gestión Integral de Riesgos Agropecuarios (SIGRA). El SIGRA fue propuesto dado que el país no cuenta con una plataforma adecuada, homogénea, automatizada y de fácil acceso que reúna la información necesaria para estimar los riesgos a los que se ve enfrentado el sector agropecuario. Se busca que mediante una plataforma web y demás herramientas tecnológicas, el SIGRA recopile y articule la información generada por las entidades del sector en lo referente a información climática y de usos, plagas y enfermedades, investigación y tecnología, infraestructura, además de estadísticas sectoriales (rendimientos, costos de producción, etc.), de precios, de crédito, entre otros. Para el año 2020, cuando el SIGRA entre en funcionamiento, se espera que se convierta en una herramienta que soporte la toma de decisiones y oriente acciones y políticas encaminadas a prevenir, adaptar o reducir los efectos de los diferentes riesgos que afectan el sector (MADR et al 2017).²

Con relación al Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo señalan:

¹ Fondo para el financiamiento del sector agropecuario - Finagro (2017). Informe de Gestión Sostenible 2016. Pág. 96. Consultado el 30 de mayo de 2019.

Disponibles en: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/informe_de_gestion_2016.pdf

² Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM (2018). Marco normativo e institucional para la implementación de los servicios climáticos para el sector agropecuario y la seguridad alimentaria (MNSC-SA) en Colombia. Pág. 8. Consultado el 30 de mayo de 2019. Disponibles en:

http://www.ideam.gov.co/documents/21021/71700061/Marco+Institucional_ServiciosClimaticosSectorAgro.pdf/47d6d39a-8702-40e0-82a5-98a07549c483

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Small handwritten mark on the right side.

Small handwritten mark on the right side.

Small handwritten mark on the right side.

El MADR pondrá en marcha el Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria que mejore la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones. En este sentido el MADR y el DANE definirán e implementarán el Plan Estadístico Nacional del sector. Paralelamente, el MADR y MinTIC pondrán en marcha el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación del Sector Agropecuario (PETI).³220

Así, aunque en la exposición de motivos resulta valioso el evidenciar la necesidad del fortalecimiento de la producción estadística, es importante hacer mención de las iniciativas existentes como Agronet (además de las mencionadas previamente). Por ejemplo, esta es una herramienta adicional que centraliza y difunde información del sector agropecuario y es manejada por el MADR. Por esto, consideramos que esta herramienta puede ser susceptible de mejora y reestructuración para los fines de esta Ley.

Por lo anterior, sería más eficiente para la asignación de recursos y la articulación institucional, proponer que la plataforma planteada en este proyecto de Ley se convirtiera en un módulo del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria. De esta forma, se evitarían las asimetrías de información y se lograría fortalecer un único canal de consolidación de información para la toma de decisiones. Además, una alternativa adicional plantearía evaluar el desarrollo que ha logrado el SIGRA como plataforma de FINAGRO, para considerar su fortalecimiento, antes de crear una plataforma paralela que pudiera dispersar la información y duplicar los canales de comunicación con los beneficiarios.

Llamamos la atención en la importancia de determinar cómo se integraría este sistema con la política de gobierno y las necesidades específicas, las recomendaciones, compromisos a nivel internacional y las directrices dispuestas para el Sistema Estadístico Nacional. En línea con lo anterior, a través de la Mesa de Estadísticas Agropecuarias que coordina el DANE, y que cuenta con la participación del MADR, se podrían definir los vacíos de información y trabajar en conjunto con las entidades del sector para suplirlos; una labor que debe tenerse en cuenta para la estructuración de cualquier sistema.

³ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Pág. 220. Consultado el 30 de mayo de 2019. Disponible en:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>

100

100

100

Por último, cualquier información que debiera registrar el DANE con ocasión a la creación de esta plataforma o de cualquier sistema de información debe estar enmarcada en lo establecido en el artículo 5 de la Ley 79 de 1993 sobre reserva legal estadística.

En estos términos, de manera respetuosa, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se abstiene de emitir concepto favorable a la iniciativa legislativa de la referencia. No obstante, manifestamos atentamente la voluntad para colaborar con la iniciativa legislativa, en lo que resulte pertinente, dentro de los parámetros legales y constitucionales.

Con un cordial saludo,



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Con copia:

HS Álvaro Uribe Vélez – Autor.

HR Oscar Darío Pérez Pineda – Autor.

Jorge Humberto Mantilla Serrano, Secretario General, Cámara de Representantes.

12 2 13
20 2 13
20 2 13

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a series of connected loops.

Handwritten mark, possibly a small 'u' or similar character.

Handwritten mark, possibly a small 'u' or similar character.